

DR 29 219

Esta rama del Derecho que parece tan ajena al Derecho Canónico nace precisamente en el estudio de los canonistas y moralistas, a quienes preocupa el lucro honesto y los problemas de responsabilidad en los negocios fraudulentos, de forma que los primeros tratados se pueden encontrar en libros dedicados nada menos que a confesores para la atención y consejo de estos peculiares penitentes. Hasta estraca no saldrá el Derecho Mercantil del ámbito de los canonistas y moralistas. Pero donde más se aprecia la influencia del Derecho Canónico es en el Derecho Procesal.

Sabido es que el proceso canónico se convierte en determinante sobre todo en la modalidad del llamado proceso sumario, del que en el Derecho Español encontramos referencias en las partidas y en la nueva recopilación. Las lecciones de procesal del primer volumen del texto de la UNED tratan de este tema abundantemente. Sin embargo, forzoso es referirse particularmente a un tipo de obras y a algún autor de trascendental influencia en la doctrina procesalista, los llamados órdenes judicarii, y el autor más famoso de ellos, a saber, Guillermo Durando.

El Derecho Canónico, Derecho Vigente. Junto a la función formativa de que acabamos de hablar, aparece otra espontánea consideración del Derecho Canónico, a saber, la de ser un derecho vigente que estructura la justicia en la Iglesia y su valor religioso en el mundo, y ello, aun cuando no se considere a la religión, sino como un factor residual para el hombre y la sociedad, y no como algo vital. Este valor, por cierto, al tratarse de un ordenamiento jurídico universal y fuertemente espiritualista, se convierte en valor paradigmático para los demás ordenamientos jurídicos, que distan mucho de ser universales y se apoyan excesivamente en el elemento coactividad y fuerza de suyo tan ajenos al derecho.

Queda con ello claro un segundo aspecto o interés de nuestra asignatura para el jurista, a saber, el de ser un derecho vigente en todas las latitudes geográficas para millones de ciudadanos de todas las nacionalidades, que además de ser ciudadanos de determinado Estado, son creyentes de la fe católica. Esta condición del Derecho Canónico sólo podría tener parangón con la que tuvo en su día el Derecho Romano, que no llegó a tener tanta extensión y que ciertamente, que hace muchos años dejó de existir como un derecho vivo y de aplicación directa e inmediata. Esta consideración tiene un interés particular para el ejercicio profesional de los servidores de la justicia y letrados, en un particular y especial campo, a saber, el derecho matrimonial en el caso de católicos que, habiendo contraído su matrimonio ante la Iglesia, quieren resolver su problema sobre la validez o invalidez del mismo de acuerdo con el Derecho Canónico que el abogado que lleve el caso deberá conocer.

El Derecho Eclesiástico del Estado. En la nueva ordenación académica de nuestra asignatura, al nombre de Derecho Canónico se le ha añadido la denominación de Derecho Eclesiástico del Estado, o mejor, ha llegado a sustituir la antigua denominación esta nueva. La asignatura habría experimentado a primera vista una extensa ampliación al comprender en adelante,

además, el derecho que se refiere a la competencia y actuación del Estado en materia religiosa.

Pero si se mira bien, ello ni es una novedad de reciente instauración ni representa por ahora una ampliación desmesurada de la asignatura, aunque pueda serlo en el futuro. No es una novedad, porque si se repasan los programas de tiempos anteriores al nuevo texto manual de la UNED, nos encontramos con que, aunque no figure en portada el título que ahora se añade de Derecho Eclesiástico del Estado, la materia referida a la competencia y actuación del mismo en asuntos religiosos se encuentra ya incluida. Ya se estudiaba lo que constituye la base del derecho eclesiástico español, a saber, la Constitución, los acuerdos con la Santa Sede, la Ley Orgánica de Libertad Religiosa y los procesos civiles de separación y divorcio matrimonial.

Es claro, pues, que las adiciones más extensas no se han producido con el cambio de nombre, pero es claro también que en el futuro la materia de la asignatura aumentará notablemente, porque, dentro del Derecho Eclesiástico del Estado, habrán de entrar los acuerdos que, para regular la materia religiosa, suscriba el Estado español un día con otras confesiones no católicas y aún no cristianas. Piénsese en la religión musulmana y en la hebrea, y en lo que podría convertir la asignatura en algo temiblemente extenso, los acuerdos con todas y cada una de las confesiones protestantes. Pero, a pesar de todo, siempre será mejor que lo que ocurrió en la Universidad italiana, donde, a finales del siglo pasado, se suprimió sin más del plan de estudio la asignatura de Derecho Canónico y se la sustituyó por el Derecho Eclesiástico del Estado.

Al tiempo, dicha nueva asignatura tuvo que desdoblarse en dos asignaturas, el Derecho Eclesiástico del Estado propiamente dicho y, de nuevo, como asignatura independiente, el Derecho Canónico, que, por tratarse de la religión de la absoluta mayoría de los italianos, acaparaba toda la atención y extensión dentro de la anterior asignatura del Derecho Eclesiástico, mientras que el Derecho referido a otras confesiones religiosas apenas podía ocupar espacio por falta de materia y, desde luego, por su escasísima utilidad práctica. El Derecho Eclesiástico es cierto que, según la ordenación de nuestro programa, se estudia principalmente como materia del primer parcial, figurando su contenido en el primer volumen. Sin embargo, por una cierta remisión tácita a la separación civil aplicable al matrimonio canónico, nos encontramos con materia de Derecho Eclesiástico también en el segundo volumen para la segunda prueba, junto con todo lo referido al proceso de divorcio.

El Derecho Canónico y la libertad religiosa. Cerramos esta parte planteándonos y respondiendo ya, en este momento, a la objeción que el nombre del derecho a la libertad religiosa del individuo, y al mismo principio recogido en la Constitución, se ha hecho contra la permanencia de la asignatura en el plan de estudios español. La respuesta tiene no escaso interés, porque no faltan alumnos que retrasan el cursar esta asignatura, dejándola para cuando sea suprimida por real decreto.

Sabido es que dos recursos, uno de ellos al menos promovido por un alumno de la UNED, al que me tocó escuchar en mi despacho, han resultado fallidos a las pretensiones que los

motivaron. Partimos de la Constitución, en la que el Estado se declara no confesional, instaurando el régimen político de libertad religiosa. Son los ciudadanos quienes son libres de optar por una religión determinada o por ninguna.

La comunidad política o Estado es neutra, es decir, no opta por ninguna religión en concreto, ya que ninguna religión es oficial. Pero el Estado ha de cooperar con las confesiones religiosas, teniendo en cuenta la extensión social de cada confesión religiosa entre sus ciudadanos, y haciéndolo en la debida proporción. Si una mayoría de sus ciudadanos es de confesión católica, se presentarán necesariamente en la sociedad española muchas cuestiones jurídicas de derecho canónico.

Baste con pensar en los problemas matrimoniales de dicha población católica. Nada tiene de extraño que se quiera preparar a los futuros letrados españoles para que puedan llevar los litigios que en dicha materia y competencia se planteen, aunque de dichos letrados ellos personalmente no sean católicos. Por otra parte, la no confesionalidad del Estado no debe afectar al estudio del derecho canónico.

Los motivos que hacen figurar esta asignatura en los planes de estudio de las universidades del Estado son fundamentalmente científicos y culturales, y en todo caso dicen relación con la existencia de una mayoría católica de ciudadanos, y no con la existencia de un Estado que por definición es neutro en esta materia. En conclusión, merece la pena por todo lo dicho que esta asignatura sea estudiada y aprobada en el segundo curso de carrera. Y ahora, queridos alumnos, unas advertencias prácticas en torno a temas que ciertamente os interesan en el estudio de esta asignatura.

Lo primero, advertiros algo sobre el texto. El texto que debéis adquirir es el que fue editado el curso pasado, el año pasado, es decir, en 1986, pero que a algunos no les llegó hasta primeros de 1987. La edición anterior no es la que corresponde a la asignatura actualmente, por dos razones.

La primera, porque en la primera parte, el primer volumen ha sido simplificado, llevando a letra pequeña aquellas cosas que no nos parecen sustanciales. Y la segunda, porque en el segundo volumen ha habido grandes cambios, simplificándose también mucho lo referido a la asignatura. Estudiad, pues, con la edición de 1986.

Y es ahora Juan Antonio Jimeno, catedrático de Economía Política, quien nos hablará sobre el mercado y los consumidores, constituyendo este contenido la primera parte de la asignatura. Buenas tardes. Esta es la primera emisión que dedicamos a Economía Política en este curso 87-88.

Habla Juan Antonio Jimeno, catedrático de la asignatura. Y la Economía Política, conviene avisar, ya desde el principio, es una asignatura que a muchos de ustedes les va a resultar, de entrada, al menos complicada y difícil. No porque lo sea, la economía, y volveré a insistir luego sobre ello, es en realidad la ciencia del sentido común, y casi todo lo que se afirma en los libros de

economía lo podría deducir cualquier persona, simplemente pensando las cosas, y llegaría a las mismas conclusiones que llegan los manuales, sino porque en derecho se está acostumbrado a una forma de estudiar, de razonar, y la economía es una ciencia distinta a la del derecho, complementaria, como digo en la guía, es de esas asignaturas que se odian durante la carrera y luego se echan de menos una vez terminada.

Porque en la economía lo importante no es memorizar. Por favor, eso es un consejo que doy desde este primer momento. En economía lo importante es comprender, entender qué es lo que lo que se pretende decir con una afirmación, con una ley, con una regla.

Por lo tanto haga el alumno un esfuerzo importante, no en aprenderse cosas de memoria, sino en entender y poder explicar él con sus propias palabras aquello que va incluido en el programa o en el libro de texto. El libro de texto probablemente habrá asustado al alumno, que se enfrenta con un volumen de aparentemente más de mil páginas, y dirá cuánta materia tengo que estudiar este curso. Bien, realmente, aparte de que se ha quitado alguna materia, y remito al programa de la asignatura donde expresamente se dice qué parte del libro no hay que estudiar, y en ese sentido espero que no haya demasiado problema para seguir a través del programa el libro de texto, se dará cuenta el alumno enseguida que en realidad el libro de texto tiene mil páginas porque dedica aproximadamente 500 a facilitarle el trabajo.

Es decir, si sólo hubiera dedicado el texto a explicar las cosas, habría quedado reducido a menos de la mitad. Pero, como repite lo que es fundamental, destaca en negro y con grandes paréntesis aquello que debe retenerse de forma importante, destaca al final del capítulo un resumen de lo principal visto, destaca cuáles son los conceptos fundamentales, todo ello va a facilitar sin duda que el alumno a distancia consiga centrarse en qué es lo realmente importante. Y esto es relevante especialmente porque, como habrá visto en la guía de estudio, el alumno en la primera parte del examen, tanto en cualquiera de las tres pruebas presenciales constará de una prueba de test, suele ser odiada en general por el alumno.

Procuraremos que no sea excesivamente complicada tras la experiencia del año pasado. Y esos conceptos que vienen en negro en el libro, esos conceptos que se destacan como fundamentales, ese resumen que se incluye al final del tema es la materia exclusiva del test. Es decir, el alumno puede tener la certeza de que sabiéndose eso, el test lo supera con nota, porque el test va a dedicarse exclusivamente a los temas que se destacan en esos puntos fundamentales.

En ese sentido, el alumno tiene la seguridad de qué es lo fundamental y tiene la posibilidad, lógicamente con su esfuerzo que es insustituible, de dejar bien atado aquello que se considera básico. Evidentemente, no basta con lo básico. En la prueba presencial hay después que desarrollar unas preguntas más amplias, unos temas de relación, y ahí interesa que el alumno haya, una vez, repito siempre, que tenga bien entendido lo básico, ampliar leyendo y entendiendo y relacionando el resto del texto, ampliando en la medida lo posible, se le ofrece una amplia bibliografía en el programa.

Se recomienda muy especialmente la realización de los problemas. Los problemas que se incluyen al final del libro, de cada tema, son unos problemas que, sólo en algunos casos, son esquemáticamente aritméticos o matemáticos. No le costarán gran problema de resolver y, sin duda, permitirán al alumno entender bien la asignatura, ver si efectivamente ha comprendido los temas.

A veces, después de una lectura, uno cree que lo ha entendido y, cuando se le plantea una pregunta, se encuentra con que no sabe cómo salir de ella y, quizá, ello está demostrando que realmente no había entendido como él creía haber entendido. En alguna forma, y como se dice en la guía, se pretende que esos problemas sirvan, con el apoyo del tutor correspondiente, el mismo papel que cumplen las pruebas de evaluación a distancia periódicas, los cuadernillos de evaluación, porque cumplen ese mismo papel de control propio del alumno y, en su caso, de ayuda para el tutor. He hecho referencia al tema aritmético-matemático, que, sin duda, es una de las bestias negras que suelen ir unidas a la economía cuando se enfrenta a ellas el alumno de derecho.

Bien, realmente suelo decir que apenas se pasa de la aritmética, sumar, restar, multiplicar y, muy poco, dividir, y que cabe esperar que un alumno universitario al menos alcance ese nivel de dominio de la alta matemática. En cualquier caso, sí que es cierto que existe un aparato gráfico que interesa conocer e interesa, como he explicado, por activa y por pasiva, fundamentalmente porque, una vez que se tiene, será más fácil el avance. El ejemplo que se me solía poner a mí cuando estudiaba era el de la bicicleta, lo que cuesta aprender a montar en bicicleta, que al principio parece difícilísimo, y luego realmente uno es capaz de hacerlo y comerse al mismo tiempo un bocadillo porque, una vez que se consigue el equilibrio, se puede ir mucho más deprisa.

En ese sentido, todo el tema 2 del programa, yo recomendaría al alumno que se dedicara un tiempo a tenerlo perfectamente comprendido, perfectamente dominado, no porque vaya a caer algo en el examen, que casi puedo garantizar que no va a caer nada en el examen, estrictamente de esa parte, sino porque ese es el instrumental absolutamente imprescindible para luego entender el número de temas, y en ese sentido ese esfuerzo que se realice en ese tema va a ser enormemente rentable a posteriori. En cualquier caso, se pretende, a través de estas emisiones radiofónicas, intentar desbloquear en cada una de las partes en las que se ha dividido el programa, y tal como digo, se dedicará a cada una de ellas, cada uno de los sucesivos programas, los aspectos más relevantes o los que, en nuestra opinión, puedan ofrecer mayor dificultad de comprensión para el alumno. Se pretende servir un poco de guía de entrada en la parte correspondiente, que les facilite igualmente la entrada en las materias.

Bien entendido que, repito, creo que el libro de texto es un libro enormemente pedagógico, y en ese sentido no creo que haya demasiados problemas. En cualquier caso, siempre están los tutores que servirán de insustituible apoyo al alumno, y por último, recordar que en la sede central existirá siempre accesible un profesor, confiemos en que las comunicaciones telefónicas sean fluidas, un profesor de las asignaturas durante todos los días, mañana y tarde, si bien

para economía recomendaría que llamaran martes, jueves o viernes por la mañana, o lunes y miércoles por la tarde. Son esas las horas en las que más adecuadamente se les podrá atender en temas de esta asignatura.

Igualmente, aconsejaría que, aunque no sea estrictamente materia de examen, sí es enormemente rentable la audición de la revista de economía, que se realiza en esta misma emisora, porque realizada desde la Facultad de Económicas se hace una referencia a la actualidad permanente, pero desde una perspectiva muy pedagógica, desde una perspectiva de intentar aplicar aquello que estamos viendo en la teoría a los fenómenos cotidianos que están ocurriendo, y que facilitarán en ese sentido tanto la comprensión de esos fenómenos cotidianos, como la misma comprensión de para qué y cómo se puede utilizar aquello que estamos estudiando, y que a veces puede parecer excesivamente teórico. Sin duda, esa audición de la revista de economía será útil para la segunda parte de las pruebas presenciales a que antes hacía referencia. En estos minutos que quedan permítase que hagamos una leve referencia a esta primera parte de la asignatura, que se ha titulado el mercado y los consumidores, que es una parte en buena medida introductoria de lo que viene después, y en el sentido creo que, salvo el tema 2, que repito, es más un tema de práctica, los demás no tendrán excesivo problema para el alumno, creo yo.

Como decía al principio, la economía es una ciencia en realidad del sentido común, porque parte del supuesto de que los sujetos se comportan de una forma racional y lógica, lo cual no significa que no haya comportamientos irracionales o alógicos, quizá fuera mejor decir, pero sí que se considera que como media, es decir, con los excesos de unos y los defectos de otros, se puede escribir más o menos el comportamiento general tomando como sujeto medio el sujeto racional, aquel que va a intentar obtener el máximo beneficio con el mínimo coste. En toda esta primera parte de microeconomía van a ver ustedes como prácticamente todas las decisiones pueden reducirse al mismo esquema de análisis, intentamos conseguir el máximo de beneficios, de utilidad, de bienestar, intentando reducir al máximo también los costes en los que incurrimos necesariamente para conseguir ese bienestar, esos beneficios, esas ventajas. Ese es el análisis y normalmente sometidos a algún límite presupuestario, algunas restricciones físicas, temporales, etcétera, que no nos impiden alcanzar todo lo que quisiéramos alcanzar.

Casi con esos tres datos, trasladándolos a cada situación concreta, podríamos analizar no sólo el comportamiento económico, no sólo las decisiones de compras, ventas, trabajo, etcétera, sino también cualquier decisión humana que se toma. Cualquier decisión humana en realidad está comparando qué ventajas me reporta tomar esta decisión, qué costes, incluyendo el no poder hacer otras cosas, el que abrir una puerta me suele cerrar otra, renunciar a otra cosa. Ese esquema de análisis, tengámoslo claro.

Otro análisis que interesa es el concepto de lo marginal, que es un concepto que es básico, que en la segunda parte se tratará todavía más y que voy a intentar resumir en pocas palabras. El concepto de lo marginal hace referencia a que normalmente en toda decisión nosotros no comparamos niveles absolutos de lo que tenemos de una cosa y lo que tenemos de otra, sino

lo que añadimos de nuevo, es decir, por qué el agua, por ejemplo, se considera que es un bien que se paga poco por él, se está dispuesto a pagar poco, sin duda alguna porque es muy abundante, porque tenemos mucha agua y en cambio otros bienes que son escasos pues estamos dispuestos a pagar mucho más porque partimos de su ausencia. Si no hubiera agua, el agua sin duda cotizaría en el mercado a precios superiores a bienes hoy de lujo, porque sería un lujo en ese momento.

Quiero decirse con esto, que cuando hablamos de la utilidad marginal, por ejemplo, estamos refiriéndonos a cuánto me añade de utilidad una unidad nueva de bien o un servicio nuevo que utilizo, lo que voy a dedicar a un bien nuevo, lo que me añade, lo que me aporta de más utilidad el nuevo consumo que realizo, sobre lo que ya tengo y por lo tanto viene muy influido, por supuesto, por lo que ya tengo y la utilidad marginal, lógicamente y como regla general, va a ir decreciendo, es decir, si tengo mucho de una cosa, la utilidad que me reporta una unidad más va decreciendo y podría pensarse incluso en puntos de saturación, es decir, yo entre comer un día o dos, obviamente prefiero comer dos días y cada nuevo día que como es una gran utilidad, pero ya una vez que tengo satisfechos mis necesidades de comida, cada nueva peseta que dedico a la comida, me va a reportar una utilidad menor, mayor en términos absolutos, es decir, estoy mejor que antes, pero me ha aumentado menos que me aumentó la primera peseta que dediqué a comida, que era absolutamente de supervivencia. Estos conceptos creo que no resultan demasiado difíciles de entender, pero en la práctica sí es cierto que suelen ser de los que provocan mayores dificultades de comprensión por el alumno, por eso rogaría al alumno que haga un intento de dejar bien claro esta distinción entre utilidad total y utilidad marginal, porque luego le será de gran utilidad en otros temas. Repito, utilidad total siempre aumenta normalmente, salvo que alcance uno el punto de saturación, utilidad marginal, en cambio, tiende a decrecer por cuanto más tenemos menos estrictamente necesario nos es lo nuevo que llega.

Sobre esa base también se estudia y repito, son casi intuitivos los conceptos de funcionamiento elemental de mercado, de oferta y demanda, parece obvio que se va a demandar menos cantidad de un bien cuando más caro sea ese bien y más cantidad cuanto más barato. Se destaca en el texto, y destaco yo también de forma importante, que hay que diferenciar notoria y claramente la diferencia que existe entre cambios en la demanda, en la curva de demanda, en la demanda, en los gustos, etcétera, frente a cambios en la cantidad demandada, cambios a lo largo de la curva. Es este un concepto que se destaca en un recuadro en el libro y por favor téngalo claro el alumno porque es absolutamente básico.

Como es absolutamente básico el tema de las elasticidades, que está intentando mostrar en qué medida reacciona ante una variación en el precio la cantidad correspondiente que se demanda de un bien y que será de gran trascendencia y se destaca muy bien en el texto para consecuencias posteriores. Debe diferenciarse además entre las distintas elasticidades según se relacione con el precio del propio bien, con el nivel de renta o con otros bienes. Todo eso es importante porque está mostrándonos lo que es el último tema de esta primera parte que es en qué hay detrás de las decisiones del consumidor.

Repito lo que decía antes, a la alumna a lo mejor le puede parecer que se está mostrando un comportamiento de un consumidor muy racional que antes de tomar cada decisión hace una gran valoración de ventajas e inconvenientes. Repito, en el fondo inconscientemente sí es cierto que todos y cada uno de nosotros hacemos ese tipo de valoraciones. Lo que ocurre es que obviamente muchas de ellas son intuitivas, muchas de ellas fueron tomadas en su momento y luego se repiten mecánicamente, pero en cualquier caso nos sirven para describir los funcionamientos básicos elementales de la colectividad.

Por lo tanto, repito, estamos hablando en el fondo de un consumidor medio. A estos esquemas teóricos nos les debe dar más importancia que es un esquema teórico, es un esquema representativo de un consumidor medio y lo que importa es si eso nos permite garantizar más o menos una predicción de cómo se comporta el sujeto. En ese sentido se destacan las distintas reacciones que tiene el consumidor medio siempre según vayan variando las distintas características en renta, en precios, en gustos, en modas, destacándose el que hay en cada variación, en cada movimiento hay dos tipos de efectos que son importantes.

Por una parte el efecto renta. Cualquier variación hará que tengamos más o menos renta, hará que tengamos más o menos capacidad de compra, de pago y eso hará que nos comportemos como si fuéramos más ricos o como si fuéramos más pobres según la dirección del efecto. En cambio, el efecto sustitución hace referencia a que ha variado alguna circunstancia y entonces ahora hay determinadas opciones que son más atractivas, de ahí que tengamos a utilizarlas.

Confío en que estos conceptos les sean de utilidad. Muchas gracias. Esto ha sido la revista de Derecho por hoy, 30 de octubre.

Y fue en este primer mes del curso 87-88 sobre todo una introducción general a las asignaturas, unas sugerencias y unos consejos por parte de los profesores sobre el método de estudio más adecuado, más eficaz. Y a los alumnos de Primero os esperamos el próximo viernes a las 9 de la noche. Por nuestra parte nada más.

Os dejamos ya con Isabel Quiñones y el informativo semanal.